

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 31 de 2021

RADICADO: 007-2021-00155

El día 18 de marzo de 2021, el Despacho resolvió devolver la demanda presentada por LUIS ALBEIRO GÓMEZ RUEDA, a fin de que cumpliera determinados requisitos de la demanda. En su lugar, el día 22 de abril del corriente, el demandante presentó solicitud de terminación del proceso, al haber realizado un acuerdo transaccional con el demandado.

En vista de que la presente demanda no había sido admitida y mucho menos notificada a la empresa TODO FRESA S.A.S, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente demanda ordinaria de única instancia, promovida por LUIS ALBEIRO GÓMEZ RUEDA contra la sociedad TODO FRESA S.A.S

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

jdgs

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 075			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DIA <u>1 DE JUNIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			